



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 064 -2019-GOREMAD/GRI

Puerto Maldonado, 22 JUL. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 272-2019-GOREMAD/GRI de fecha de recepción 18 de julio del 2019; Informe N°1104-2019-GOREMAD/GRI/SGSyLO, de fecha 17 de julio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 143-2019-GOREMAD-GRI-SGSYLO-CLO-LMCS, de fecha 16 de julio del 2019, emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obra; Resolución Gerencial General Regional N° 062-2009-GOREMAD/GGR de fecha 23 de octubre del 2009; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional, integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° y 3° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27902, se incorpora a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, el artículo 29-A referente a las funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales, en cuyo numeral 5) define que a la "Gerencia Regional de Infraestructura, le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción y demás funciones establecidas por Ley"; por consiguiente, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura implementa y define los mecanismos más apropiados para el cumplimiento de sus funciones, fines y objetivos.

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2017-GOREMADIGRI-SGSYLO - "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", en su Capítulo III, numeral 3.1, inciso i) que establece: Proceso de Recepción de la Ejecución Física del Proyecto de Inversión.- Culminado el informe técnico financiero final de ejecución física del Proyecto de Inversión, el Residente (o responsable) de la ejecución, solicitará al Supervisor (o Inspector) la recepción técnica financiera, indicando la fecha de culminación de la ejecución física de la misma. El Supervisor (o Inspector) visará y comunicará este hecho a la instancia inmediata superior y ésta a su vez a la Gerencia (o Dependencia que haga sus veces) de la que dependa, la que en un plazo de (10) diez días propondrá al responsable de la Unidad Ejecutora se designe mediante acto resolutivo la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública. La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la Ejecución Física y la Documentación Financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el Informe Técnico Financiero Final de la Ejecución, el mismo que formará parte sustentaria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N°1104-2019-GOREMAD/GRI/SGSyLO de fecha 17 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que mediante Informe N°143-2019-GOREMAD-GRI-SGSYLO/CLO-LMCS, de fecha 16 de julio del 2019, la Coordinadora de liquidación de obras solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera el Proyecto: **"Mejoramiento Vial de las Avenidas Madre de Dios, la Joya y Aeropuerto de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de**





## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**Madre de Dios**" remitiendo la propuesta de los profesionales, a la Gerencia Regional de Infraestructura:

- Presidente: Ing. Civil **JULIO CESAR VILLARROEL QUISPE.**
- Miembro: Ing. Civil **JAIME ALEXIS ARANA PAREDES.**
- Miembro: Mg. CPCC. **ZULLY MARCIA GRANDEZ VILLANUEVA.**

Que, mediante Informe N° 572-2019-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 18 de julio del 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General Regional que mediante acto resolutorio se designe la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de las Avenidas Madre de Dios, la Joya y Aeropuerto de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, conformada por los profesionales siguientes:

- Presidente: Ing. Civil **JULIO CESAR VILLARROEL QUISPE.**
- Miembro: Ing. Civil **JAIME ALEXIS ARANA PAREDES.**
- Miembro: Mg. CPCC. **ZULLY MARCIA GRANDEZ VILLANUEVA.**

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 -Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO - CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de las Avenidas Madre de Dios, la Joya y Aeropuerto de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, la misma que estará integrada por:

- Presidente: Ing. Civil **JULIO CESAR VILLARROEL QUISPE.**
- Miembro: Ing. Civil **JAIME ALEXIS ARANA PAREDES.**
- Miembro: Mg. CPCC. **ZULLY MARCIA GRANDEZ VILLANUEVA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento Vial de las Avenidas Madre de Dios, la Joya y Aeropuerto de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**.

**ARTICULO TERCERO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del GOREMAD y a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Gerencia Regional de Infraestructura

  
Arq. Rolando P. Huaracaya Carazas  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
C A P 4140